



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

045

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° -2015-MML-GA

Lima, 08 JUN. 2015

VISTO: El Informe N° 42/2015/MML/AP/LPR de fecha 28 de mayo de 2015, la Coordinadora de Obra recomienda la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Sistema de Semafización del Eje Vial Pachitea – Uruguay – Venezuela, en el Cercado de Lima-Lima", por un monto ascendente a S/. 4'795,683.77 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; previa a la elaboración y registro en el Banco de Proyectos de los Formatos SNIP 15-Informe de Consistencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-EF/68.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.01, con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la fase de pre inversión y post inversión en los órganos conformantes del SNIP;

Que, con fecha 23 de agosto de 2012, se convocó el Proceso de Licitación Pública N° 008-2012-CE-MML, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D – Provincia de Lima", que lo conforman ocho (08) proyectos de semafización, los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con las Fichas Nros. 139901, 141230, 139806, 145633, 139904, 143353, 143028 y 143685, con un valor referencial de S/. 26'615,343.30 (Veintiséis Millones Seiscientos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 30/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 17 de enero de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, la MML) y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. - SICE, (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 009-2013-MML-GA/SLC, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D - Provincia de Lima", por la suma de S/. 26'083,000.00 (Veintiséis Millones Ochenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, siendo el plazo establecido para la elaboración de expediente Técnico ciento cuarenta (140) días calendario y para ejecución de obra doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 10 de enero de 2014 la MML y Consorcio Lima D (en adelante el Supervisor), suscribieron el Contrato N° 006-2014-MML-GA/SLC, para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D", por la suma de S/. 936,274.13 (Novecientos Treinta Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 13/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 031-2014-CONSORCIO LIMA D de fecha 12 de mayo de 2014, el Supervisor remitió el Informe de Levantamiento de Observaciones al Informe Final correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Semafización del Eje Vial Pachitea – Uruguay – Venezuela, en el Cercado de Lima y Breña – Lima";

Que, mediante Oficio N° 1463-2014-MML/GTU-SIT de fecha 02 de julio de 2014, la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Transporte Urbano, otorga la conformidad del Informe Final del





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

045

Expediente Técnico de la Semaforización del Eje Vial Pachitea – Uruguay – Venezuela, en el Cercado de Lima y Breña – Lima”;

Que, mediante Oficio N° 319-2014-MML-GA de fecha 07 de julio de 2014, la Gerencia de Administración de la MML solicitó al Contratista el Informe de consistencia y/o verificación de viabilidad del PIP; y que mediante Carta N° GOP-0368-2014-SICE de fecha 09 de julio de 2014, el Contratista remite el correspondiente Informe de Consistencia;

Que, mediante Memorando N° 482-2015-MML-GTU-SIT de fecha 11 de mayo de 2015, la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito, concluye que los planos del expediente técnico de la obra se encuentran completos y adecuados para el inicio de los trabajos de ejecución procediéndose a otorgar la conformidad; y mediante Carta N° 055-2015-CONSORCIO LIMA D de fecha 25 de mayo de 2015, ratifican la conformidad a la versión del Expediente Técnico de la Semaforización del Eje Vial Pachitea – Uruguay – Venezuela, en el Cercado de Lima y Breña – Lima”;

Que, mediante Oficio N° 016-215-MML/PGRML-SRPP de fecha 08 de junio de 2015, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, señala que cuando las modificaciones en el monto de inversión son sometidas al procedimiento de verificación de viabilidad no es necesario el registro del informe de Consistencia del Expediente Técnico, Formato SNIP-15, previo a la aprobación del expediente técnico; precisando que la Gerencia de Administración como Unidad Ejecutora está facultada para la aprobación del Expediente Técnico del PIP con Código 141230: “Mejoramiento del Sistema de Semaforización del Eje Vial Pachitea – Uruguay – Venezuela, en el Cercado de Lima y Breña – Lima”;

Que, el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de los PIP declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que, en el marco de la referida disposición, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 007 de fecha 09 de febrero de 2007, se constituyó como Unidad Ejecutora Municipal de proyectos de inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Gerencia de Administración, asumiendo la responsabilidad de elaborar los expedientes técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las tapas de preinversión;

Que, en ese sentido corresponde aprobar el Expediente Técnico: “Mejoramiento del Sistema de Semaforización del Eje Vial Pachitea – Uruguay – Venezuela, en el Cercado de Lima y Breña – Lima”, con código SNIP 141230, el mismo que ha sido elaborado por el Contratista;

Que, estando en las facultades conferidas mediante artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, y artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 007 de fecha 09 de febrero de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN DEL EJE VIAL PACHITEA – URUGUAY – VENEZUELA, EN EL CERCADO DE LIMA – LIMA”, con código SNIP 141230, con un presupuesto que asciende a S/. 4'795,683.77 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles) con precios vigentes a abril de 2012;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

045

Artículo Segundo.- AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN DEL EJE VIAL PACHITEA – URUGUAY – VENEZUELA, EN EL CERCADO DE LIMA – LIMA", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Contratista y Supervisor, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE. COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACION (O)